



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
SECRETARÍA MUNICIPAL
OFICINA DE TRANSPARENCIA

ORD. ALC. : N° 995

ANT. : Solicitud de acceso a la información código MU191T0000869.

MAT. : Responde su solicitud de Acceso a la Información código MU191T0000869.

OSORNO, 23 JUL 2018

DE: JAIME BERTIN VALENZUELA
ALCALDE COMUNA DE OSORNO

A : SEÑOR
ORLANDO ECHEVERRÍA

Junto con saludarle y teniendo presente el artículo 10 de la Ley de Transparencia, "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece la Ley de Transparencia N° 20.285", le informo que se procedió a tramitar su solicitud de acceso a la información, ingresada bajo el código MU191T0000869, y que señala textualmente lo siguiente:

"Solicito la cobertura de red vial con nombres de calles además de los Roles (número de manzana y predio) y numeración municipal junto con la división predial y soleras o manzanas de la comuna de Osorno y sus alrededores en formato shape o dwg."

Al respecto, le comunico que efectuada la búsqueda de la información solicitada, se verificó que parte de ésta se encuentra en formato electrónico, disponible en internet, en la página web del Municipio www.imo.cl. Por tanto y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, cumplo con comunicarle que, para acceder a dicha información, deberá ingresar al siguiente link, y descargar el archivo solicitado:

http://www.imo.cl/sitios/cp/webimo2.0/planes/planobase/PlanoBase2016Referencial_MunicipalidadOsorno.pdf

Sin embargo, respecto a la información referida a los roles (número de manzana y predio), le comunico que su solicitud fue derivada a la Dirección de Obras Municipales, y la Directora de esa unidad, doña Ángela Villarroel Mansilla dio cuenta que la información solicitada no se encuentra sistematizada, y realizar esa tarea significaría distraer en





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

SECRETARIA MUNICIPAL
OFICINA DE TRANSPARENCIA

forma indebida a un funcionario en desmedro del cumplimiento de sus labores habituales, motivo por el cual no se accederá, en esta parte, a su solicitud de Acceso a la Información, en la forma solicitada, por la causal contemplada en el artículo 21 de la Ley de Transparencia, N°1, letra c): "Tratándose de requerimientos de carácter genérico, referidos a un elevado número de actos administrativos o sus antecedentes o cuya atención requiera distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus labores habituales".

En todo caso y de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión Usted podrá interponer un reclamo ante el Consejo para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles contados desde esta notificación, lo que podrá efectuar ingresando como usuario al Portal de Transparencia o directamente en el sitio del Consejo para la Transparencia.

Sin otro particular, le saluda atentamente.



JAIME BERTIN VALENZUELA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO

JBV/YUR/xff.

Distribución:

- Interesado.
- Alcaldía.
- DOM.
- Transparencia.

Id. Doc: 912937/2018

